

INFORME ANUAL DE EJECUCIÓN 2015 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ARAGÓN 2014-2020.

Documento divulgativo

Normativa

El artículo 75 del Reglamento 1305/2013, de 17 de diciembre, de ayuda al desarrollo rural obliga a redactar y presentar a la Comisión, antes del 30 de junio de cada año, un informe anual sobre la ejecución (IAE) del Programa de Desarrollo Rural del año natural anterior. El primer informe presentado el pasado junio corresponde al año 2015.

Este informe debe cumplir, además, los requisitos del artículo 50 del Reglamento 1303/2013, de 17 de diciembre, de disposiciones comunes de los Fondos Estructurales Europeos, que incluye, entre otros, poner a disposición del público un resumen para el ciudadano de los informes de ejecución anual y final.

Además, el artículo 74 del Reglamento 1305/2013 establece que el Comité de Seguimiento deberá estudiar y aprobar los informes anuales de ejecución antes de ser enviados a la Comisión.

Así, el 23 de junio de 2016 se reunió el Comité de Seguimiento del PDR de Aragón dando como resultado la aprobación del IAE 2015 procediendo a su grabación en la plataforma SFC 2014 para su comunicación a la Comisión Europea.

Contenidos del IAE 2015

El Informe tiene los siguientes apartados, cuyos contenidos se desarrollan con más detalle:

1. Información fundamental sobre la ejecución del Programa y sus prioridades.
2. Avances en la ejecución del Plan de Evaluación.
3. Cuestiones que afectan al rendimiento del Programa y medidas adoptadas.
4. Medidas adoptadas para cumplir los requisitos de Asistencia Técnica y de publicidad del Programa.
5. Informe sobre la ejecución de los instrumentos financieros.

1. Información fundamental sobre la ejecución del Programa y sus prioridades.

El Programa de Desarrollo Rural (PDR) de Aragón fue adoptado oficialmente por la Comisión europea el 26 de mayo de 2015, y en él se presentan las prioridades de Aragón en lo que respecta a la utilización de los fondos públicos cofinanciados para el periodo 2014-2020.

Durante 2015, la mayor parte de los recursos empleados han sido en la puesta en marcha de los instrumentos y herramientas necesarios para el inicio del Programa, sobre todo en la implementación normativa de las líneas de ayuda (bases reguladoras y convocatorias de ayudas) y la creación de aplicaciones informáticas dirigidas a la gestión de las operaciones.

En cuanto a la ejecución de las medidas, en el año 2015 se han comunicado a la Comisión Europea pagos por un importe total de 11.795.833,69 € de gasto público total pagado correspondientes a las medidas **M.04** (Inversiones en activos fijos) y la medida **M.06** (Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas).

En la medida **M.04** se ha ejecutado 5.515.372,42 € en 627 solicitudes, resultando un grado de ejecución del 1,43%. De dicho importe, 4.915.646,89€ corresponden a 411 expedientes finalizados.

En la medida **M.06** la ejecución se ha elevado a 6.280.461,27 € en 337 solicitudes, y un 10,53% de grado de ejecución. De dicho importe, 5.016.775,14€ corresponden a 165 expedientes finalizados.

Todos los expedientes finalizados en ambas medidas durante 2015 corresponden a medidas transitorias por un gasto público total pagado de 9.932.422,03 €.

En cuanto al gasto publico total pagado en los expedientes finalizados y los indicadores productivos obtenidos por medida son:

M.04:

- el 20% de los beneficiarios han sido mujeres y el 66% son menores de 40 años.
- el 66% de la inversión del gasto público se ha realizado en zonas desfavorecidas (de montaña, con limitaciones específicas o con otras limitaciones)
- por sectores, los principales son los cultivos herbáceos (45% de los beneficiarios y 51% del gasto público), las explotaciones combinadas de agricultura y ganadería (19% y 15%), los frutales (15% y 16%) y la ganadería extensiva (15% y 11%).
- el 78% de las acciones se han realizado en explotaciones superiores a 50 hectáreas, ejecutándose el 81% del gasto publico gastado.

M.06:

- el 28% de los beneficiarios han sido mujeres y el 100% son menores de 40 años.
- el 70% de la inversión del gasto público se ha realizado en zonas desfavorecidas (de montaña, con limitaciones específicas o con otras limitaciones)
- por sectores, los principales son los cultivos herbáceos (50% de los beneficiarios y 52% del gasto público), las explotaciones combinadas de agricultura y ganadería (13% y 12%), los frutales (15% y 17%) y la ganadería extensiva (17% y 15%).
- el 45% de las acciones se han realizado en explotaciones superiores a 50 hectáreas, ejecutándose el 47% del gasto publico gastado.

De los 9.932.422,03 € pagados a los expedientes finalizados de **M.04** y **M.06**, corresponden 439.300,55 € a explotaciones ecológicas, representando el 4,42 % del gasto público total.

El importe de gasto público total comprometido durante 2015, ha sido de 38.262.528, 71 € que supone 4,22% sobre el gasto publico total del PDR para el periodo 2014-2020.

Por medidas, el importe comprometido de la **M.04** ha sido de 15.083.797,69 €, que supone el 10,53% sobre lo programado para el total de la medida para el periodo, en la medida **M.06**, 18.572.911,13€ y el 31,13%; en la **M.08**, 35.639€ y el 0,04%; en la medida **M.10**, 2.858.365 € y el 2,97%; en la medida **M.12**, 80.000€ y el 14,29% y finalmente la medida **M.19**, 1.631.815,09€ y el 2,12%.

Por ámbito de interés, para el año 2015, los importes comprometidos son los siguientes:

- **Ámbito de interés 2A.** La **submedida 4.1** ha contribuido íntegramente en esta área con 15.083.797,69 €, lo cual supone el 5.87% sobre el importe programado del ámbito.
- **Ámbito de interés 2B.** La **submedida 6.1** ha contribuido íntegramente en esta área con 18.572.911,13 €, lo cual supone el 31,13% sobre el importe programado del ámbito.
- **Ámbito de interés P4.** Contribuye a este ámbito la medida **M.08** (35.639€ €), la medida **M.10** (2.858.365 €) y la medida **M.12** (80.000€), con un importe total de 2.974.004,80€ lo cual supone el 1,01% sobre el importe programado del ámbito.
- **Ámbito de interés 6B.** La **medida 19** ha contribuido íntegramente en esta área con 1.631.815,09€ lo cual supone el 1,94% sobre el importe programado del ámbito.

2. Avances en la ejecución del Plan de Evaluación.

En 2015 las actividades de evaluación se han centrado en la finalización de la evaluación ex ante del Programa 2014-2020, la obtención de datos del indicador de impacto nº 35 "Índice de aves ligadas a medios agrícolas" y en la elaboración de la evaluación ex post del Programa 2007-2013.

Las actividades de evaluación incluirán la licitación de un contrato para la evaluación continua del Programa y la obtención de los datos del indicador de impacto nº 35, así como fomentar la Coordinación con responsables de fuentes de información estadística, como el Instituto Aragonés de Estadística y MAGRAMA principalmente.

A medida que se vayan desarrollando nuevas actividades de evaluación se llevaran a cabo las acciones correspondientes de comunicación y publicación de las conclusiones y seguimiento de los resultados.

En cuanto al suministro y gestión de datos, se ha desarrollado un sistema informático de registro y almacenamiento de la información estadística sobre la ejecución del PDR, que servirá para el suministro de datos para el seguimiento y evaluación del Programa.. Además se ha trasladado a los gestores de las operaciones las necesidades de información para el seguimiento y evaluación del Programa y ha elaborado documentos

de referencia para su registro. Por último, se ha establecido un sistema de intercambio de información con el Instituto Aragonés de Estadística y con el MAGRAMA.

3. Cuestiones que afectan al rendimiento del Programa y medidas adoptadas.

En general, el rendimiento del Programa se ve afectado por las novedades normativas que exigen controles administrativos adicionales y que ha retrasado la aplicación de las operaciones principalmente debido al cumplimiento de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, que establece la realización de informes adicionales de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Aragón y de la Intervención Delegada del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, previos a la publicación de las bases reguladoras de las ayudas, así como la Ley 1/2016, de 28 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, para 2016, que establece en su artículo nº 4 un control a los expedientes de modificación de crédito y a los expedientes de carácter plurianual.

Particularmente, en el ámbito de LEADER, la complejidad del planteamiento inicial “gestión plurifondo” retrasó la selección y puesta en marcha de las estrategias, al cambiar el planteamiento y tener que adaptar la normativa de desarrollo y las estrategias al nuevo escenario.

Por último, en la medida nº 2 “Servicios de Asesoramiento de Explotaciones Agrarias” el cambio de criterio en la aplicación del sistema de licitación pública, ha retrasado su implementación.

4. Medidas adoptadas para cumplir los requisitos de Asistencia Técnica y de publicidad del Programa.

El Reglamento (UE) nº 1305/2013, establece que, la Autoridad de Gestión dará publicidad al programa informando a las personas o entidades beneficiarias, a los beneficiarios/as potenciales y al público en general, en particular a través de la Red Rural Nacional (en adelante RRN) con el fin de garantizar la transparencia de la ayuda, y ofrecer información y publicidad sobre las actividades de desarrollo rural subvencionables por el FEADER.

4.1 Medidas adoptadas en relación a la Red Rural Nacional.

La Red Rural Nacional (RRN) como plataforma de difusión y herramienta de contacto entre los distintos actores involucrados en el desarrollo rural, facilita la difusión, comunicación e información sobre los PDR y la Política de Desarrollo Rural a la sociedad en general e instrumento de intercambio de información entre gestores regionales de PDR a nivel nacional y comunitario.

Las medidas de comunicación con la RRN han sido las siguientes:

- La publicación del Programa de Desarrollo Rural de Aragón en la página Web.
- Incluir en la web del Departamento el enlace a la RRN.
- La publicación de las órdenes de bases reguladoras y de convocatoria de ayudas.
- La publicación de 27 documentos en línea.

- La publicación de los datos de contacto de los gestores de ayudas del Programa para su selección en el apartado “Buscador de usuarios”. Actualmente están publicados 26 usuarios en línea.

4.2 Medidas adoptadas para dar publicidad al programa.

El documento “Estrategia de información y publicidad” regula las directrices en estas materias para el PDR de Aragón durante el periodo 2014-2020., organizando las medidas de comunicación según las personas o entidades destinatarias.

Entre las actividades realizadas en 2015 se encuentran:

- La publicación del Programa de Desarrollo Rural en la página Web de la Autoridad de gestión.
- La publicación en el Boletín electrónico mensual del Departamento de todas las novedades en relación con la implementación del Programa.
- La publicación en el Boletín Oficial de Aragón de las órdenes de bases reguladoras y las órdenes de las convocatorias de ayudas.
- El acceso en la Web de la Autoridad de Gestión al marco normativo aplicable al desarrollo rural.
- Realización de charlas, talleres y reuniones de los Grupos de Acción Local con los actores del territorio
- La publicación de las órdenes de bases reguladoras y de convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón (BOA)
- Reuniones de los responsables de la gestión de las operaciones, con organizaciones agrarias, centros de investigación, comunidades de regantes, cooperativas, industrias agroalimentarias, en las que se ha trasladado la información.
- El cumplimiento de la normativa de aplicación en los procedimientos de licitación pública, en concreto en materia de publicidad.

5. Informe sobre la ejecución de los instrumentos financieros.

El Programa prevé la implementación de instrumentos financieros con una dotación de 20 millones de euros de gasto público en las operaciones 4.1 “Modernización de explotaciones”, 4.2 “Industrias Agroalimentarias” y en la 19.2 “Estrategias LEADER”.

Durante el año 2015 se avanzó en la evaluación ex ante del instrumento financiero que ha sido finalizada en 2016.

La flexibilidad en las condiciones de concesión de créditos y garantías por parte de las entidades financieras, junto a la bajada de los tipos de interés cobrados por su concesión, exige replantear el interés de la implementación de estos instrumentos.